OTRO SI No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 137-2026

Entre los suscritos, **FERNANDO GIRON VANDERHUK**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.355.943, quien actúa como ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA periodo 2024-2027 según Acta de Posesión de fecha Veintinueve (29) de diciembre de 2023, suscrita ante Notaria Única de Andalucia – Valle, en uso de las facultades, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su articulo 1, numeral 3, literal b), actuando en nombre y representación del Municipio de Andalucia – Valle identificado con Nit No. 891.900.443-4 quien en adelante y para todos los efectos del presente **OTROSI** se denominará **EL MUNICIPIO** y el señor **EDUARDO TAFURT TENORIO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.267.720, quien actúa como Representante Legal de **CONSORCIO MORENO TAFURT S.A.,** con RUT No. 805.026.500-4 sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 0585 del 18 de marzo de 2003 otorgada en la Notaría Quince del Círculo de Cali, inscrita en Cámara de Comercio de-Cali el 26 de marzo de 2003 con el No. 2139 del Libro IX, identificada con NIT. 805.026.500-4, quien en adelante y para todos los efectos del presente **OTROSI** se denominará el **ASOCIADO CONSTRUCTOR**; mediante el presente documento proceden a celebrar el presente OTROSÍ No. 01, al Convenio de Asociación No. 137-2026, previo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el Municipio de Andalucía publicó mediante el SECOP II-PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN la Licitación Pública No. LP-001-2026 de 13 de febrero de 2026 cuyo objeto es SELECCIÓN DE ASOCIADO CONSTRUCTOR PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CUYO PROPÓSITO ES FORMULAR, DISEÑAR, PROMOVER, COMERCIALIZAR, DESARROLLAR LA URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y VENTA DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS) Y/O VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP) EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, a la cual presentó propuesta la sociedad CONSORCIO MORENO TAFURT S.A., con RUT No. 805026500-4.

SEGUNDA. Que una vez el comité nombrado para tal fin, estudio y evalúo las propuestas presentadas, determinó que la sociedad CONSORCIO MORENO TAFURT S.A., con RUT No. 805026500-4 cumplía con los requisitos del proceso de selección y podía ser objeto de adjudicación.

TERCERA. Que el día 13 de marzo de 2026 se realizó la audiencia pública de adjudicación para la licitación Pública No. LP-001-2026 en la cual se adjudicó el contrato a la sociedad CONSORCIO MORENO TAFURT S.A., con RUT No. 805026500-4, mediante la Resolución No. 168 de marzo 13 de 2026.

CUARTA: Que el día 20 de marzo de 2026 se suscribió en el SECOP II el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 137-2026 cuyo objeto es CONVENIO DE ASOCIACIÓN CUYO PROPÓSITO ES FORMULAR, DISEÑAR, PROMOVER, COMERCIALIZAR, DESARROLLAR LA URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y VENTA DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS) Y/O VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP) EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, que consiste en la construcción de las viviendas del proyecto de Vivienda de interés social (VIS) y vivienda de interés prioritario (VIP) ubicado en el paraje el peñón lote de terreno comprendido entre la calle 26 y carrera 5 jurisdicción del Municipio de Andalucia-Valle del

Cauca, con una extensión superficiaria de veintidós mil sesenta y seis metros cuadrados (22.066 m2), determinado por los linderos especiales, que se encuentran en la escritura pública No. 437 de octubre 23 de 2015 de la Notaria Única de Andalucía, el inmueble antes descrito se identificado con el numero predial 010001550033000 y con la matricula inmobiliaria 384-92886 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Tuluá, el cual contará con mínimo ciento cincuenta (150) unidades de vivienda unifamiliar (118 Viviendas Básicas + 1 Vivienda PMR y 31 viviendas básicas VIS) o las que resultaren del diseño conforme diseño urbanístico que quede aprobado por las partes y que quede en las licencias respectivas.

QUINTA: Que en el Convenio de Asociación no se establece ni se detalla que el proyecto de vivienda será desarrollado por subetapas. Esta información resulta necesaria para el momento en que se constituya el encargo fiduciario de preventas y el respectivo fideicomiso inmobiliario, según oficio del ASOCIADO CONSTRUCTOR CONSORCIO MORENO TAFURT S.A., con RUT No. 805026500-4 de fecha mayo 12 de 2026.

En estas circunstancias, luego de los anteriores antecedentes, las partes convienen suscribir el presente OTROSÍ No. 01 al convenio de asociación No. 137-2026, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Las partes han convenido adicionar el Parágrafo 2 a la CLAUSULA PRIMERA OBJETO del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 137-2026, el cual quedará de la siguiente forma:

PARÁGRAFO 2*:* Las partes acuerdan que el proyecto podrá desarrollarse en tres (3) subetapas, cada una integrada aproximadamente por 50 unidades de vivienda, las cuales podrán ser consideradas autónomas e independientes entre sí para efectos de trámites ante entidades fiduciarias, constitución de encargos fiduciarios, obtención de financiación ante entidades del sector financiero y demás actuaciones relacionadas con la ejecución del proyecto. En todo caso, la construcción y ejecución integral del proyecto deberá realizarse dentro del término establecido en la Cláusula Quinta del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. Las demás disposiciones contenidas en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 137-2026 permanecen vigentes, sin modificaciones, y deben ser interpretadas con base en las reformas y rectificaciones contenidas en el presente OTROSÍ.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.